



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE  
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 28 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPIROTETRAMAT 10% [EC] P/V PARA EL CONTROL DE MELAZO/COTONET (*Pseudococcidae*) Y DE MOSCA BLANCA (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) EN CAQUI**

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de mayo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de spirotetramat 10% [ec] p/v para el control de melazo/cotonet (*Pseudococcidae*) y de mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*) en caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita, la ampliación de la autorización excepcional de la Resolución de 28 de mayo de 2018 a la Comunidad autónoma de Andalucía, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 8 de junio y el 11 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones de uso que tienen autorizadas el resto de Comunidades autónomas.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 4 de junio de 2018,  
EL DIRECTOR GENERAL

  
Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de **spirotetramat 10% [SC] p/v** autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Valencia y Andalucía.
- Cultivos: Caqui
- Uso: Tratamientos insecticidas
- Plaga/enfermedad: Cotonet/melazo (Homoptera: *Pseudococcidae*) y mosca blanca (*Dialeurodes citri*, *Paraleyrodes minei*).
- Dosis máxima: 2,25 L de producto/ha.
- Aplicación: Pulverización foliar. 2 aplicaciones con intervalo entre aplicaciones de 14 días. BBCH 71-85. Plazo de seguridad: 14 días
- Efectos de la autorización: Desde el 28 de mayo de 2018 hasta el 11 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

**Nota:** En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.